

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de Marzo del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
12:49 c/mca

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Las suscritas Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE OAXACA, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL ALZA EXCESIVA DEL PRECIO DEL MAÍZ DURANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19; DE IGUAL FORMA SE EXHORTA A LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE REALICE OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA, CON EL FIN DE EVITAR EL ALZA INJUSTIFICADA DE LOS PRECIOS, DURANTE LA CONTINGENCIA.

Por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles primero de abril del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.

DIP. ELIM ANTONIO QUINO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
C.C. Chinos
13:00hs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
CISTRIVOKIX
SALINA CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de Marzo del 2020.

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO, Coordinadora e integrante respectivamente, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE OAXACA, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL ALZA EXCESIVA DEL PRECIO DEL MAÍZ DURANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19; DE IGUAL FORMA SE EXHORTA A LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE REALICE OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA, CON EL FIN DE EVITAR EL ALZA INJUSTIFICADA DE LOS PRECIOS, DURANTE LA CONTINGENCIA.** Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

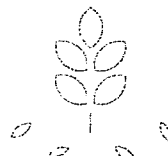
CONSIDERANDOS

ÚNICO.- El Gobierno de México, encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, asumió la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria, en el sentido de que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En dicho sentido surgió la iniciativa de incrementar la canasta básica de 23 a 40 productos de primera necesidad, conformados por alimentos, artículos de limpieza e higiene personal y bienes complementarios a precios preferenciales. Encontrándose dentro de dichos productos, los siguientes:

CANASTA BÁSICA

PRODUCTOS:

- 1) Maíz
- 2) Frijol
- 3) Arroz
- 4) Azúcar
- 5) Harina de maíz enriquecida
- 6) Aceite vegetal comestible.
- 7) Atún
- 8) Sardina
- 9) Leche fluida, en polvo y derivado de la leche
- 10) Chiles envasados
- 11) Café soluble (con y sin azúcar)
- 12) Sal de mesa
- 13) Avena
- 14) Pasta para sopa
- 15) Harina de trigo
- 16) Chocolate
- 17) Galletas marías, de animales y saladas
- 18) Lentejas
- 19) Jabón de lavandería
- 20) Jabón de tocador
- 21) Papel higiénico
- 22) Detergente en polvo
- 23) Crema dental
- 24) Carne de res
- 25) Carne de puerco
- 26) Carne de pollo
- 27) Tostadas
- 28) Pan de caja y de dulce
- 29) Huevo fresco
- 30) Pescado seco
- 31) Agua purificada
- 32) Golosina de amaranto, cacahuete, etc
- 33) Puré de tomate envasado
- 34) Frutas deshidratadas
- 35) Jamaica y tamarindo naturales
- 36) Concentrados sin azúcar para elaboración de bebidas (jamaica, tamarindo, etc)
- 37) Gelatina
- 38) Garbanzos, chícharos y soya
- 39) Cuadro básico de frutas y verduras
- 40) Pilas



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Varios de estos productos de la canasta básica, han aumentado de precio en la entidad oaxaqueña, debido a la epidemia de **coronavirus (Covid-19)**, entre los que se encuentran el maíz, el frijol, las verduras y las frutas, lo que afecta la economía de las familias oaxaqueñas.

Por ello, con el objeto de evitar abusos en contra de la economía familiar de las y los oaxaqueños, por parte de los establecimientos que venden y distribuyen los alimentos que conforman la canasta básica, es necesario exhortar a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en uso de sus atribuciones realice operativos de verificación a dichos establecimientos, con el objeto de que no existan incrementos injustificados en los precios, máxime ante las medidas de distanciamiento social que se han implementado con motivo de la contingencia originada por el COVID-19 y que ha afectado la economía familiar. Lo anterior, atendiendo a lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo objeto es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor; procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; la real y efectiva protección al consumidor; y, el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo.

Aunado a lo anterior, es de advertirse, que el numeral 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, autoriza a la Procuraduría Federal del Consumidor, para verificar que se respeten los precios máximos, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes; verificaciones que desde luego, pueden ser realizadas por las respectivas delegaciones, tal como lo prevé el artículo 21 de la ley en cita.

Por último ante la alza excesiva en el precio del maíz, se solicita a este pleno legislativo, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
Estado de Oaxaca, tome las medidas necesarias para evitar el alza excesiva del precio del maíz durante la contingencia del covid-19.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, tome las medidas necesarias para evitar el alza excesiva del precio del maíz durante la contingencia del covid-19.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Oaxaca, para que realice operativos de verificación en los establecimientos de venta de los alimentos que conforman la canasta básica, con el fin de evitar el alza injustificada de los precios, durante la contingencia.

TRANSITORIO

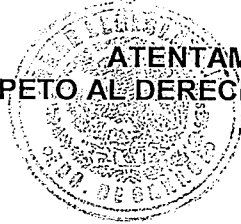
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de Abril del 2020.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA DIP. ELIM ANTONIO QUINO.
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
OAXACA
OAXACA